

Dictamen del Revisor Fiscal (sin salvedades) aplicable a empresas del Grupo 2

Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados bajo el Decreto 2420 del 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020

A LA ASAMBLEA DELA COOPERATIVA CAFETERA DE COLOMBIA CAFECOL

A. Entidad y período del dictamen

He examinado los Estados Financieros preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

B. Responsabilidad de la Administración

Los estados financieros certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con el anexo 2 del **Decreto 2420 del 2015**, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la Cooperativa Cafetera de Colombia Cafecol, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de dicho control interno.

D. Resultados y riesgos

La Cooperativa Cafetera de Colombia Cafecol presenta al 31 de diciembre del 2020 excedentes acumuladas por **\$ 22.018.858** millones, presenta una situación patrimonial, equilibrada en comparación con los resultados anteriores, existe la prudencia de pagar a tiempo los compromisos financieros, mantener inventarios para la venta y cero cuentas por cobrar, en la parte laboral, el cumplimiento es total,

Dictamen del Revisor Fiscal (sin salvedades) aplicable a empresas del Grupo 2

Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados bajo el Decreto 2420 del 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020

pendiente de pago únicamente las cesantías que se consignan a los fondos autorizados por los empleados.

E. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 para las empresas clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Colombianas de Información Financiera –NCIF– con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero del 2014, realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo.

F. Opinión

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cooperativa Cafetera de Colombia Cafecol, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

G. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Además conceptúo que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración, en su caso, se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de asociados. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. La Cooperativa Cafetera de Colombia Cafecol, observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

H. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la Cooperativa Cafetera de Colombia Cafecol se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social, normas vigentes que rigen el sector solidario, como es la ley 79 de 1.988, normas del sarlaft y las normas aplicables al programa seguridad y salud en el trabajo.

Dictamen del Revisor Fiscal (sin salvedades) aplicable a empresas del Grupo 2

Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados bajo el Decreto 2420 del 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020

I. Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2020 se incluyen cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los estados financieros certificados.



JHON JAIRO AGUDELO
Revisor Fiscal
TP - 40616 - T
Enero 28 del 2021